Número contrato	**12410-03**
Fecha Adición contrato	29 de mayo de 2020
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Ley 80 de 1.993 art. 32 numeral 3 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	Director General: Dr. JUAN CARLOS REYES NOVA
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**contratación@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019.
Contratista	**OMAR BLANCO PEREZ**
NIT Contratista	91.209.643-6
Representante Legal	OMAR BLANCO PEREZ
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	91.209.643 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	CALLE 23 N° 10-37 BARRIO GIRARDOT
Número teléfono contratista	3163323383
Correo electrónico contratista	omarbautos@hotmail.com
FUNDAMENTO DE LA ADICION	

1. La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ., suscribieron el contrato de SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-01), Contrato No. 12410-03 el 07 de junio de 2019.

2. La CDMB expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0702 de fecha 10/06/2019.

3. Mediante el Acta No.1 se fijó el día 13 de junio de 2019, como fecha de Inicio del Contrato No. 12410-03 y el día 31 de diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta N° 7 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta N° 9 Otro si Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el Cumplimento del objeto del contrato.

4. Es necesario Adicionar el Contrato N° 12410-03, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de esta servicio, ni con los equipos o repuestos esenciales que necesitan los vehículos para el correo funcionamiento y mantenimiento haciéndose necesario Adicionar en plazo el contrato con el fin de dar continuidad al servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con el personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y desplazamiento a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB..

5. Que es necesario adicionar el contrato No. 12410-03, en tiempo, teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar continuidad con el SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-01), por lo tanto, se hace conveniente adicionar el contrato en TRES (03) MESES.

6. La supervisión considera viable realizar la adición del contrato No. 12410-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la de la Subdirección Administrativa y Financiera.

7. Concepto técnico de la subdirección Administrativa y financiera:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONCEPTO TECNICO PARA ADICIONAR EL PLAZO DEL CONRATO No.12410-03

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (E) y Supervisor del contrato, presentó Concepto Técnico para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03

Atendiendo la necesidad de adicionar en plazo al contrato 12410-03, ya que el presente contrato tiene saldo sin ejecutar y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la entidad está facultada para realizar adición "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales".

La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de suministro cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01) Contrato No. 12410-03 el 07 de Junio de 2019

La CDMB expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0702 de fecha Junio 10 de 2019.

Mediante el Acta No.1 se fijo el día 13 de Junio de 2019, como fecha de Inicio del Contrato No. 12410-03 y el día 31 de Diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

CONCLUSIONES

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores y considerando que es de vital importancia para la CDMB mantener el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), por tal razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el contrato No. 12410-03 en un plazo de Tres (3) mes, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a

cargo de la Coordinación de Recursos Físicos y almacén adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Con base en las razones expuestas, se solicita adicionar el Plazo del Contrato No. 12410-03.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020).

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Subdirector Administrativo y Financiero (E) - Supervisor

Proyectó:	Sandra Liliana Valdivieso Cardozo	Profesional Especializado Precontractual
Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa y Financiera	

8. Que la CDMB por intermedio de la Subdirección Administrativo y Financiera Acta de concertación técnico financiera en cuya acta señalan:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE CONCERTACION TECNICO FINANCIERA PARA UNA ADICION EN PLAZO AL CONTRATO No.12410-03

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), se reunieron virtualmente, LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON, Subdirector Administrativo y Financiero (e) y Supervisor del contrato por parte de la CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, Con el fin de realizar la concertación para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03, correspondiente al SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVOCORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01).

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVOCORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), Contrato No. 12410-03 el 07 de Junio de 2019.

2. La CDMB expide el Certificado de Registro Presupuestal No. 0702 de fecha Junio 10 de 2019

3. Mediante el Acta No.1 se fijó el día 13 de Junio de 2019, como fecha de inicio del Contrato No. 12410-03 y el día 31 de Diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Es necesario adicionar el contrato 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para el correcto funcionamiento y mantenimiento haciéndose necesario adicionar en plazo del contrato con el fin de dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con el personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y desplazamientos a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB

En tal sentido de acuerdo con las razones expuestas, se hace necesario adicionar en plazo del contrato No. 12410-03 en el plazo de Tres (3) mes.

SE CONCERTA

Teniendo en cuenta los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere garantizar y mantener El contrato 12410-03 de Suministro necesario para EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVOCORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), por tal razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el plazo en Tres (3) mes, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la Coordinación de Recursos Físicos y almacén adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020).

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Subdirector Administrativo y Financiero (e) - Supervisor

OMAR BLANCO PEREZ
Representante Legal

Proyectó:	Sandra Liliana Valdivieso Cardozo	Profesional Especializado Precontractual

9. La supervisión considera viable realizar la adición del contrato No. 12410, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la de la Subdirección Administrativa y Financiera.

10. Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

11. Que la Corporación, considera viable técnicamente la adición en plazo del Contrato No. 12410-03, conforme al concepto técnico presentado y al acta de concertación.

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA ADICION**
Adicionar el plazo del contrato de suministro N° 12410-03, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-01)."	
CLAUSULA SEGUNDA	**PLAZO**
Se adiciona el plazo del contrato de suministro N° 12410-03 en TRES (03) MESES.	
CLAUSULA TERCERA	**VALOR**
No aplica valor por ser una Adición en Tiempo.	
CLAUSULA CUARTA	**CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO**
La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia. No estableció limitante para adicionar el plazo, como si lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se hace necesario la adición del contrato No. 12410-03 en tiempo, en un plazo de TRES (03) MESES..	
CLAUSULA QUINTA	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
No aplica Certificado de Disponibilidad Presupuestal por ser una adición.	
CLAUSULA SEXTA	**ADICION DE GARANTIAS**
El contratista deberá modificar las pólizas de manera que cubran el plazo adicionado conforme al contrato principal.	
CLAUSULA SÉPTIMA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
ANEXOS	
• Acta de concertación técnico financiera para la adición en plazo del contrato No. 12410-03 • Concepto Técnico para adicionar en plazo el contrato No. 12410-03 • Estudios Previos adicional en plazo del contrato N° 12410-03	

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General C.D.M.B

OMAR BLANCO PEREZ
Contratista

Proyectó	José Francisco Rodríguez Campos	Abogado Contratista	
Revisó	Abg. Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 12410-03

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-01),.

2. NECESIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), se reunieron virtualmente, LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN, Subdirector Administrativo y Financiero (e) y Supervisor del contrato por parte de la CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, Con el fin de realizar la concertación para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03, correspondiente al SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS.

CONSIDERACIONES:

1. La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GRSERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO, CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS01), Contrato No. 12410-03 el 07 de junio de 2019.

2. La CDMB expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0702 de fecha junio 10 de 2019.

3. Mediante el Acta No.1 se fijó el día 13 de junio de 2019, como fecha de Inicio del Contrato No. 12410-03 y el día 31 de Diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Sí Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Sí Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Es necesario adicionar el contrato 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para el correcto funcionamiento y mantenimiento haciéndose necesario adicionar en plazo del contrato con el fin de dar continuidad al a los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con el personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y desplazamientos a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB.

5. Que es necesario adicionar el contrato No. 12410-03, en tiempo, teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar continuidad con el SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-01), por lo tanto, se hace conveniente adicionar el contrato en TRES (03) MESES.

6. La supervisión considera viable realizar la adición del contrato No. 12410-03, toda vez que se hace necesario dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la de la Subdirección Administrativa y Financiera.

7. Concepto técnico de la subdirección Administrativa y financiera:

ESTUDIOS PREVIOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONCEPTO TECNICO PARA ADICIONAR EL PLAZO DEL CONRATO No.12410-03

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (E) y Supervisor del contrato, presentó Concepto Técnico para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03.

Atendiendo la necesidad de adicionar en plazo al contrato 12410-03, ya que el presente contrato tiene saldo sin ejecutar y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la entidad está facultada para realizar adición "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales".

La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de suministro cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01) Contrato No. 12410-03 el 07 de Junio de 2019

La CDMB expidió el Certificado de Registro Presupuestal No 0702 de fecha Junio 10 de 2019.

Mediante el Acta No.1 se fijó el día 13 de Junio de 2019, como fecha de Inicio del Contrato No 12410-03 y el día 31 de Diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

CONCLUSIONES

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores y considerando que es de vital importancia para la CDMB mantener el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), por tal razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el contrato No. 12410-03 en un plazo de Tres (3) mes, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la Coordinación de Recursos Físicos y almacén adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Con base en las razones expuestas, se solicita adicionar el Plazo del Contrato No 12410-03.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020)

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Subdirector Administrativo y Financiero (E) - Supervisor

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

8. Que la CDMB por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera Acta de Concertación emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera en cuya acta señalan:

ESTUDIOS PREVIOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE CONCERTACION TECNICO FINANCIERA PARA UNA ADICION EN PLAZO AL CONTRATO No.12410-03

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), se reunieron virtualmente, LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN, Subdirector Administrativo y Financiero (e) y Supervisor del contrato por parte de la CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, Con el fin de realizar la concertación para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03, correspondiente al SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO.CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01).

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO.CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), Contrato No. 12410-03 el 07 de Junio de 2019.

2. La CDMB expidio el Certificado de Registro Presupuestal No. 07102 de fecha Junio 10 de 2019.

3. Mediante el Acta No.1 se fijo el dia 10 de Junio de 2019, como fecha de inicio del Contrato No. 12410-03 y el dia 31 de Diciembre de 2019 como fecha limite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Si Ampliación de Plazo se fijo el dia 29 de febrero de 2020 como fecha limite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Si Ampliación de Plazo se fijó el dia 31 de mayo de 2020 como fecha limite para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Es necesario adicionar el contrato 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idoneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehiculos para el correcto funcionamiento y mantenimiento haciéndose necesario adicionar en plazo del contrato con el fin de dar continuidad al a los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con el personal idoneo y calificado garantizando la buena calidad de los servicios y desplazamientos a realizar en los vehiculos de propiedad de la CDMB

En tal sentido de acuerdo con las razones expuestas, se hace necesario adicionar en plazo del contrato No. 12410-03 en el plazo de Tres (3) mes.

SE CONCERTA

Teniendo en cuenta los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere garantizar y mantener El contrato 12410-03 de Suministro, necesario para EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO.CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), por tal razón la supervision por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el plazo en Tres (3) mes, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la Coordinación de Recursos Fisicos y almacen adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020).

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Subdirector Administrativo y Financiero (e) - Supervisor

OMAR BLANCO PEREZ
Representante Legal

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

ESTUDIOS PREVIOS

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA AMPLIACIÓN

La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia. No estableció limitante para adicionar el plazo, como si lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo, del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que **"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."**

Por lo tanto, la viabilidad se encuentra determinada por la necesidad y razones de carácter técnico de la ampliación en plazo del Contrato N° 12410-03.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Que es necesario adicionar el contrato No. 12410-03, teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar continuidad a las actividades que desarrolla el contratista y que son imprescindibles y necesarias para contribuir al cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción vigencia 2020, Se hace necesario adicionar el contrato no. 12410 -03 en tiempo y valor, teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar continuidad SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-01), EL PLAZO EN TRES (3) MESES.

5. GARANTÍA ÚNICA:
En este adicional el contratista, deberá ampliar la Póliza de Garantía Única de acuerdo a las vigencias del contrato principal.

Las demás condiciones del contrato se conservan.

Fecha del Estudio: 29 DE MAYO DE 2020	**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** **JEFE DE OFICINA -CONTRATACION**

PROYECTO	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPOS	ABOGADO CONTRATISTA	
REVISO	CHANEL ROCIÓ LOPEZ ALDANA	JEFE DE OFICINA –CONTRATACIÓN	

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONCEPTO TECNICO PARA ADICIONAR EL PLAZO DEL CONRATO No.12410-03

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (E) y Supervisor del contrato, presentó Concepto Técnico para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03.

Atendiendo la necesidad de adicionar en plazo al contrato 12410-03, ya que el presente contrato tiene saldo sin ejecutar y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la entidad está facultada para realizar adición "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales".

La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de suministro cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMNISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01) Contrato No. 12410-03 el 07 de Junio de 2019.

La CDMB expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0702 de fecha Junio 10 de 2019.

Mediante el Acta No.1 se fijó el día 13 de Junio de 2019, como fecha de Inicio del Contrato No. 12410-03 y el día 31 de Diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Sí Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Sí Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

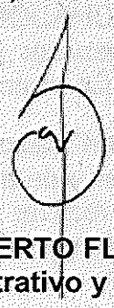
CONCLUSIONES

Atendiendo los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores y considerando que es de vital importancia para la CDMB mantener el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), por tal razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el contrato No. 12410-03 en un plazo de Tres (3) mes, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a

cargo de la Coordinación de Recursos Físicos y almacén adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Con base en las razones expuestas, se solicita adicionar el Plazo del Contrato No. 12410-03.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020).



LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Subdirector Administrativo y Financiero (E) - Supervisor

Proyectó	Sandra Liliana Villabona Campos	Funcionaria Recursos Físicos
Subdirección Responsable	Subdirección Administrativa y Financiera	

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTA DE CONCERTACION TECNICO FINANCIERA PARA UNA ADICION EN PLAZO AL CONTRATO No.12410-03

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020), se reunieron virtuelamente, LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN, Subdirector Administrativo y Financiero (e) y Supervisor del contrato por parte de la CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, Con el fin de realizar la concertación para la ampliación en Plazo del Contrato No. 12410-03, correspondiente al SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01).

CONSIDERACIONES:

1. La CDMB y OMAR BLANCO PEREZ, suscribieron el contrato de SUMINISTRO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), Contrato No. 12410-03 el 07 de Junio de 2019.

2. La CDMB expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 0702 de fecha Junio 10 de 2019.

3. Mediante el Acta No.1 se fijó el día 13 de Junio de 2019, como fecha de Inicio del Contrato No. 12410-03 y el día 31 de Diciembre de 2019 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 7 Otro Sí Ampliación de Plazo se fijó el día 29 de febrero de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato. Mediante Acta No. 9 Otro Sí Ampliación de Plazo se fijó el día 31 de mayo de 2020 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Es necesario adicionar el contrato 12410-03, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación de este servicio, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos para el correcto funcionamiento y mantenimiento haciéndose

necesario adicionar en plazo del contrato con el fin de dar continuidad al a los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo de los vehículos de la CDMB con el personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los servicios y desplazamientos a realizar en los vehículos de propiedad de la CDMB.

En tal sentido de acuerdo con las razones expuestas, se hace necesario adicionar en plazo del contrato No. 12410-03 en el plazo de Tres (3) mes.

SE CONCERTA

Teniendo en cuenta los aspectos enunciados en las consideraciones anteriores, la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere garantizar y mantener El contrato 12410-03 de Suministro, necesario para EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA CDMB (GR-SERVICIOMANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVOYSUMINISTROREPUESTOS-01), por tal razón la supervisión por parte de la CDMB considera conveniente, necesario y oportuno adicionar el plazo en Tres (3) mes, con el fin de contribuir al oportuno y cabal cumplimiento de las funciones a cargo de la Coordinación de Recursos Físicos y almacén adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes Mayo de dos mil veinte (2020).

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Subdirector Administrativo y Financiero (e) - Supervisor

OMAR BLANCO PEREZ
Representante Legal

Proyecto	Sandra Liliana Villabona Campos	Funcionaria Recursos Físicos
Subdirección Responsable	Subdirección Administrativa y Financiera	